



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **FINAGRO.**, contra **ANGEL FRAGOZO Y OTRO**

Radicación: 44 279 40 89 000 2014 00226 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial presentado por el doctor JOSE ALEJANDRO ARAGON CHARRY por medio del cual solicita el reconocimiento de personería jurídica como apoderado judicial de CISA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., el despacho no accederá a lo solicitado por cuanto esta entidad no es parte dentro del presente proceso.

Así mismo se indica, que, mediante auto del 3 de diciembre de 2019, este despacho negó la subrogación de los derechos de crédito en calidad de demandante a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., razón por la cual FINAGRO sigue adquiriendo la calidad de parte en el trámite de la referencia.

Así las cosas, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

El subscrito por el número 401 de las 15/07/22
Secretaría: 